INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

ANEXO 2 – "ADENDA"

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº 01/10

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

CONTRATO N° 288/2010

EL ALAMO S.A.

2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 288/2010

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio del año 2012, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **EL ALAMO S.A.**, con RUC N° 80015788-5, (Proveedora o Contratista), domiciliada en la calle 15 de Agosto N° 451 entre Oliva y Estrella, 1er. Piso (Asunción – Paraguay), representada por el Ing. Agr. Rainer Maria BENDLIN BEYERSDORFF, con Cédula de Identidad N° 658.395, convienen la Adenda del Contrato N° 288/2010 suscripto el 05 de julio del 2.010 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 057-024/10 de fecha 25 de mayo de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda las partes acuerdan la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 288/2010, suscripto en fecha 05 de julio del año 2010, según lo establecido en la Resolución N° 094-006/11 de fecha 17 de noviembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su Artículo 1°: Ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 288/2010, de fecha 05 de julio de 2010, suscripto con la firma EL ALAMO S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", hasta el 05 de diciembre de 2012 y en su Artículo 3° Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites para la ampliación de la vigencia correspondiente de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.

SEGUNDA: **TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

EL ALAMO S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-657, 491-837 - ehermo@elalamo.com.py

Dr. Carlos Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL